

NIEGA PETICION

MG
PROCESO HIPOTECARIO
RADICADO 2019-692 NIEGA PETICION
MENOR CUANTIA
Bucaramanga, 26 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S. contra HERNAN FLOREZ ANTOLINEZ en el anexo visible al No. 07 cuaderno 2, solicita se practique por parte del juzgado la diligencia de secuestro del inmueble objeto de hipoteca con matrícula 300-172865 ubicado en la calle 30 No. 7-123 manzana G lote 41 de Floridablanca, ordenado el secuestro mediante auto de fecha 3 de marzo de 2019 mediante exhorto 12.

Se le hace saber al peticionario que el inmueble está fuera de la jurisdicción y éste Despacho no es competente por estar ubicado en el Municipio de Floridablanca.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7eeda058ad7bf1ef7dbba10574bb89c951bf99796ad83378781ac18e21acaf7
Documento generado en 26/08/2021 06:46:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>